

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:12:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 89

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES; Y/O AFINES DE LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases de selección, se esta solicitando que para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, se debe acreditar componentes, limitando la libre competencial cabe indicar que el OSCE ha emitido diversos pronunciamiento como el caso del Pronunciamiento OSCE N° 126-2022/OSCE-DGR (LP 002-2021-EPS SEDACAJ), donde se suprime la acreditacion de los componentes solicitados en dicho proceso, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: OBRAS PROVISIONALES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, OBRAS DE CONCRETO SIMPLE, OBRAS DE CONCRETO ARMADO, REVOQUES Y ENLUCIDOS, CONSTRUCCIÓN DE BUZONES Y/O BUZONETA Y/O BUZONES, LECHO DE SECADO, PINTURA, CARPINTERÍA METÁLICA, INSTALACIONES SANITARIAS, CERCO PERIMÉTRICO, PRUEBAS Y/O PRUEBAS HIDRÁULICAS, en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 89

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Pronunciamiento OSCE N° 126-2022-OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE SUPRIMIRAN LOS COMPONENTES DE LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUEDANDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES; Y/O AFINES DE LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

TODO ELLA A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES; Y/O AFINES DE LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Jefe de Supervision, para asumir el cargo como Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      **Página:** 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE RESIDENTE DE OBRA, SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CON EXPERIENCIA NO MENOR DE CUARENTA Y DOS (42) MESES, EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA), COMO: RESIDENTE, SUPERVISOR, INSPECTOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, DE: OBRA, EN LA EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN, DE OBRAS DE SANEAMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER  
Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:12:00

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE ESPECIALISTA AMBIENTAL, SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CON EXPERIENCIA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA), COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS DE: AMBIENTAL, MITIGACIÓN AMBIENTAL, AMBIENTALISTA, MONITOREO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL, IMPACTO AMBIENTAL, MEDIO AMBIENTE O SSOMA, EN LA EJECUCIÓN O INSPECCION O SUPERVISION, DE OBRAS EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 13/03/2023

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE LA FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL CLAVE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACION, SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 13/03/2023

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACION, SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA), COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, DE: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, SEGURIDAD DE OBRA, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SSOMA, SALUD OCUPACIONAL O IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, EN LA EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN, DE OBRAS EN GENERAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Electricista y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervision y/o Inspecto y/o especialista en obras electricas y/o especialista en instalaciones electricas, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en obras electricas y electromecanicas, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE PERFIL PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE ESPECIALISTA EN OBRAS ELECTRICAS O ELECTROMECHANICAS, SERA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: CON EXPERIENCIA NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) MESES EL CARGO DESEMPEÑADO (COMPUTADA DESDE LA FECHA DE LA COLEGIATURA), COMO: ESPECIALISTA, INGENIERO, SUPERVISOR, JEFE, RESPONSABLE, COORDINADOR O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, DE: EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO, ELECTROMECHANICO, MECANICO ELECTRICISTA, INSTALACIONES ELECTROMECHANICA, MECANICO ELÉCTRICO, EQUIPAMIENTO HIDRÁULICO Y ELECTROMECHANICO, EN LA EJECUCIÓN O INSPECCIÓN O

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases : Sección:** Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, PARA LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, LOS POSTORES PODRAN OFERTAR MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE SEAN DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD O POTENCIA, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE SEAN DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD O POTENCIA, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER  
Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:12:00

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.3      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO EDITABLE (EXCEL) DEL PRESUPUESTO DE OBRA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA EN FORMATO DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE, ASIMISMO EL PRESUPUESTO SE ENCUENTRA EN FORMATO EXCEL PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. POR LO QUE, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NO SE HA CONSIDERADO LA OBLIGACION DE CONSTITUIR FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE ADELANTOS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.184 DE LA NORMATIVA DEL RLCE Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE INDICA QUE LA ENTIDAD PUEDE INCORPORAR LA DISPOSICION DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS, EN LAS BASES CUANDO LA ENTIDAD CONSIDERE LA OBLIGACION DE CONSTITUIRLO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 13/03/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:12:00

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR, Y PEATONAL, PAVIMENTO FLEXIBLE EN FRIO Y CALIENTE Y PAVIMENTOS RÍGIDOS, por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente parrafo: Saneamiento y/o Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y/o Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 91**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION. POR LO QUE, RESPECTO AL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:

SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

cuyo alcance o campo de aplicación considere: SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP, COLECTORES DE ALCANTARILLADO, RESERVORIOS, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

LITERAL B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

B.1 CERTIFICACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De las bases estándar del proceso de selección se puede apreciar que solicitan como acreditación la Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, PAVIMENTO FLEXIBLE EN FRIO Y CALIENTE Y PAVIMENTOS RÍGIDOS

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

**OBSERVACION:**

En el alcance o campo de aplicación se considera INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, PAVIMENTO FLEXIBLE EN FRIO Y CALIENTE Y PAVIMENTOS RÍGIDOS, Lo cual no esta acorde al objeto de la contratación ya que este es saneamiento con la construcción de redes de alcantarillado y una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, por lo tanto el campo de aplicación se debe considerar SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIÓN DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP, COLECTORES DE ALCANTARILLADO, RESERVORIOS, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 91

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 29, 48, 49, 50, 51 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, RESPECTO AL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:

SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP, COLECTORES DE ALCANTARILLADO, RESERVORIOS, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

cuyo alcance o campo de aplicación considere: SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP, COLECTORES DE ALCANTARILLADO, RESERVORIOS, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

LITERAL B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

B.2 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL: De las bases estándar del proceso de selección se puede apreciar que solicitan como acreditación Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el ¿Social Accountability Accreditation Services¿ (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**OBSERVACION:**

La SA8000:2014 es una norma voluntaria auditable, que establece los requerimientos a ser cumplidos por las organizaciones, incluyendo el establecimiento o la mejora de los derechos de los trabajadores, las condiciones en el lugar de trabajo y un sistema de gestión efectivo.

Al respecto a esta certificación solicitamos se debería quitar de las bases como requisito de evaluación ya que una restricción que limita la participación de postores por lo cual se debería cambiar el puntaje de la calificación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 92

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 29, 48, 49, 50, 51, 47 Y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO "EN CASO EL COMITE DE SELECCION OPTE POR INCLUIR EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE TODAS LAS OPCIONES DE PRACTICAS PREVISTAS PARA EL FACTOR". ASIMISMO SE ACLARA QUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRACTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL NO ES DE CARACTER OBLIGATORIO, PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE, SIENDO NECESARIO PARA ELLO SOLO LA ACREDITACIÓN DE UNA (1) DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

LITERAL B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

B.3 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: De las bases estándar del proceso de selección se puede apreciar que solicitan como acreditación la Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, PAVIMENTO FLEXIBLE EN FRIO Y CALIENTE Y PAVIMENTOS RÍGIDOS.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación33, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**OBSERVACION:**

En el alcance o campo de aplicación se considera INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, PAVIMENTO FLEXIBLE EN FRIO Y CALIENTE Y PAVIMENTOS RÍGIDOS, Lo cual no está acorde al objeto de la contratación ya que este es saneamiento con la construcción de redes de alcantarillado y una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, por lo tanto se debería quitar de las bases como requisito de evaluación ya que una restricción que limita la participación de postores por lo cual se debería cambiar el puntaje de la calificación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

LITERAL: B

Página: 92

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 29, 48, 49, 50, 51, 47 Y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION. POR LO QUE, RESPECTO AL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:

SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

cuyo alcance o campo de aplicación considere: SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP, COLECTORES DE ALCANTARILLADO, RESERVORIOS, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

LITERAL B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

B.4 RESPONSABILIDAD HÍDRICA: De las bases estándar del proceso de selección se puede apreciar que solicitan como acreditación la Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del ¿Programa Huella Hídrica¿ ([http://www.ana.gob.pe/certificado\\_azul](http://www.ana.gob.pe/certificado_azul)).

**OBSERVACION:**

En las bases solicitan la copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua, dicho certificado Es el reconocimiento otorgado por la ANA a usuarios hídricamente responsables que participan en el ¿Programa Huella Hídrica¿ y ejecutan con éxito los compromisos asumidos para la medición de su huella hídrica, su reducción y su programa de valor compartido.

Huella hídrica azul: es el agua que proviene de recursos hídricos subterráneos y que se evapora durante la producción de un bien, o se incorpora a él o es vertida en el mar. La agricultura de regadío, la industria y el uso doméstico del agua pueden tener huella hídrica azul.

Al no usarse agua subterránea para la ejecución del presente proyecto es que solicitamos se debería quitar de las bases el presente certificado como requisito de evaluación ya que es una restricción que limita la participación de postores por lo cual se debería cambiar el puntaje de la calificación ya que se realiza la solicitud de ciertos requisitos acreditados de los cuales no van acorde al fin de la contratación, se estaría direccionando el proceso de selección a la experiencia de cierto postor violentando el derecho y principio de participación de los demás postores que cuentan con experiencia acorde al objeto de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 93

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 29, 48, 49, 50, 51, 47 Y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO "EN CASO EL COMITE DE SELECCION OPTA POR INCLUIR EL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE TODAS LAS OPCIONES DE PRACTICAS PREVISTAS PARA EL FACTOR". ASIMISMO SE ACLARA QUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS PRACTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL NO ES DE CARACTER OBLIGATORIO, PARA LA ASIGNACION DEL PUNTAJE, SIENDO NECESARIO PARA ELLO SOLO LA ACREDITACIÓN DE UNA (1) DE LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

LITERAL B SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

B.5 CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA: De las bases estándar del proceso de selección se puede apreciar que solicitan como acreditación la Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, PAVIMENTO FLEXIBLE EN FRIO Y CALIENTE Y PAVIMENTOS RÍGIDOS.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**OBSERVACION:**

En el alcance o campo de aplicación se considera INFRAESTRUCTURA VIAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, PAVIMENTO FLEXIBLE EN FRIO Y CALIENTE Y PAVIMENTOS RÍGIDOS, Lo cual no está acorde al objeto de la contratación ya que este es saneamiento con la construcción de redes de alcantarillado y una planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, por lo tanto se debería quitar de las bases como requisito de evaluación ya que una restricción que limita la participación de postores por lo cual se debería cambiar el puntaje de la calificación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 93

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 29, 48, 49, 50, 51, 47 Y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION. POR LO QUE, RESPECTO AL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACION DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, SE CONSIDERARA LO SIGUIENTE:

SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

cuyo alcance o campo de aplicación considere: SANEAMIENTO EN GENERAL, REDES DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, REDES DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PTAR, PTAP, COLECTORES DE ALCANTARILLADO, RESERVORIOS, LÍNEAS DE IMPULSIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER  
Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código :	20557503511	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.	Hora de envío :	01:42:51

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

LITERAL C PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

CERTIFICACIÓN COMO ¿EMPRESA SEGURA, LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER¿

De las bases estándar del proceso de selección se puede apreciar que solicitan como acreditación la Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ en la última edición (<https://www.mimp.gob.pe/>)

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

**OBSERVACION:**

Podemos apreciar que se está solicitando acreditar un certificado como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ entregado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), al respecto a esta certificación solicitamos se debería quitar de las bases como requisito de evaluación ya que una restricción que limita la participación de postores por lo cual se debería cambiar el puntaje de la calificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 93

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 29, 48, 49, 50, 51, 47 Y 82 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, SE SUPRIMIRA EL FACTOR DE EVALUACION C. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO. TODO ELLO A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO  
LITERAL 1.11 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

EN EL NUMERAL 1.11 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, De acuerdo a la programación GANTT del proyecto, el plazo calculado para la ejecución de obra es de 570 días calendarios, separados en dos etapas:

I Etapa: 330 días calendarios (11 meses) para ejecución física de la obra. En este transcurso se considera 45 días de suspensión de plazo debido a espera de secado de lodos existente en laguna existente.

II Etapa: 240 días calendarios (08 meses) para la puesta en marcha del proyecto.

**OBSERVACION:**

Podemos apreciar que se indica 45 días de suspensión de plazo debido a la espera de secado de lodos en laguna, dicha suspensión no está amparada en la ley de contrataciones, por lo que se debe ampliar el plazo y reconocer todos los gastos generales debido a esa paralización que se encuentra dentro del proceso constructivo de la obra.

Además se observa que el plazo de la obra es de 570 días (19 meses), de los cuales no considera el plazo para la recepción de obra y liquidación, ni el plazo de los profesionales que se encargaran para la puesta en marcha del sistema a construir.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 1.11

Página: 82

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 141 Y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE, SE ACLARA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MONTAJE HASTA LA PUESTA EN SERVICIO ES DE (330) DIAS CALENDARIO, EL CUAL COMIENZA A REGIR DESDE EL DIA SIGUIENTE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 176 DEL RLCE Y EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OPERACIÓN ASISTIDA ES DE (240) DIAS CALENDARIO, EL CUAL COMIENZA A REGIR DESDE EL DIA SIGUIENTE DE HABER SIDO SUSCRITA EL ACTA DE RECEPCION DE OBRA DE LA PRESTACION PRINCIPAL. DEBIENDOSE ACLARAR QUE LA MENCIONADA SUSPENSION DE PLAZO DE (45) DIAS CALENDARIO CORRESPONDIENTE A LA ESPERA DE SECADO DE LODOS EN LAGUNA ES REFERENCIAL, YA QUE DE CORRESPONDER ESTO SERIA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION PRINCIPAL.

ASIMISMO, PARA LA PUESTA EN MARCHA CON OPERACION ASISTIDA NO SE REQUIERE PERSONAL CLAVE, DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

CAPITULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

OBSERVACION:

En la cláusula novena y décima de la proforma del contrato el colegiado solo ha considerado que se otorgarán adelantos mediante carta fianza o póliza de caución, dicha subjetividad del colegiado crea condiciones que limitan la mayor concurrencia de postores sobre todo que a sabiendas de que el gobierno mediante decreto supremo 234-2022-EF modificó el reglamento de contrataciones y en su artículo 180 y 184 ha establecido el fidecomiso como forma de adelantos, por lo expuesto y bajo responsabilidad solicito al colegiado considerar el fidecomiso como forma de adelantos y de esta forma crear condiciones que motiven una mayor concurrencia de postores y una sana competencia, tal y conforme lo establece el artículo 02 literal a) de la ley de contrataciones del estado.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5**

**Literal: 9 Y 10**

**Página: 96**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 180 Y 184 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN. POR LO QUE, PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NO SE HA CONSIDERADO LA OBLIGACION DE CONSTITUIR FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE ADELANTOS; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.184 DE LA NORMATIVA DEL RLCE Y LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE INDICA QUE LA ENTIDAD PUEDE INCORPORAR LA DISPOSICION DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS ADELANTOS, EN LAS BASES CUANDO LA ENTIDAD CONSIDERE LA OBLIGACION DE CONSTITUIRLO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER  
Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código :	20557503511	Fecha de envío :	17/03/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.	Hora de envío :	01:42:51

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA  
OBSERVACION:

Dado que el contrato sería bajo la modalidad de LLAVE EN MANO (EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA), el anexo 04 no se ajusta a las bases estándar aprobadas por el OSCE. De acuerdo a las bases estándar se debe incluir lo siguiente: "Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] , su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario

Por lo tanto, solicito atender la presente observación.

**Acápate de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: S/L Página: 109**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION  
EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. POR LO QUE, RESPECTO AL ANEXO N°4 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA, SE CONSIDERARA EL TEXTO CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE EJECUCION LLAVE EN MANO CON OPERACIÓN ASISTIDA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:  
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION  
LITERAL A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
OBSERVACION:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento los requisitos para acreditar la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras que se acreditan para perfeccionar el contrato.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN PRECISAR QUE NO SERA NECESARIO LA ACREDITACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE MEDIANTE ALGUNA DECLARACIÓN JURADA, LISTADO O DOCUMENTO ADICIONAL DURANTE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: ¿¿Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato? La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo¿.

TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN N° 1182-2019-TCE-S3 EN SUS NUMERALES 32 Y 33 INDICA: ¿En tal sentido, considerando que ahora las bases estándar para la contratación de obras y consultoría de obras, no exigen la presentación en las ofertas de algún documento vinculado a la capacidad técnica y profesional (es decir, no exigen que en la oferta para dichos objetos contractuales se deba acreditar el equipamiento estratégico, la experiencia del personal clave y ni la formación de dicho personal), queda claro que, en el presente caso, no correspondía que se le exigiera a los postores que presenten una declaración jurada u otro documento en el que se identifique de forma precisa a quienes conformaran su plantel profesional o el equipamiento estratégico, pues a la luz de las nuevas disposiciones normativas ello resulta excesivo ¿En consecuencia, la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE) Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, del acápite CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, debe realizarse durante la etapa del perfeccionamiento del contrato, no siendo obligatorio que los postores presenten alguna declaración, listado o documento adicional que identifique a dicho personal o al equipamiento estratégico durante la presentación de ofertas¿.

POR LO TANTO SOLICITO PRECISAR QUE NO SERA NECESARIO EL CONSIGNAR AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DURANTE LA PRESENTACION DE LA OFERTA, YA QUE LA ACREDITACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE ES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, BAJO CAUSAL DE ELEVACION DE LAS BASES ANTE EL OSCE POR LA VULNERACION DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 88

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Arts. 49 Y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN. POR LO QUE, SE ACLARA QUE LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION LITERAL A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO, SE ACREDITAN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE NO SE SOLICITARA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ESTABLECIDA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION  
LITERAL A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL  
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

OBSERVACION:

EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ACERCA DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES EN SU LITERAL B) SE CONSIGNA LO SIGUIENTE: Igualdad de Trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

BAJO ESTA PREMISA Y CON EL FIN DE EVITAR POSIBLES INTERPRETACIONES SUBJETIVAS DEL AREA DE CONTRATACIONES AL PERFECCIONAR EL CONTRATO, SE SOLICITA CONSIGNAR QUE SE ACEPTARAN EQUIPOS CON SUPERIORES CARACTERÍSTICAS EN CUANTO A CAPACIDAD, PESO, POTENCIA, ALCANCE Y OTROS, DE LAS SOLICITADAS EN EL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

TENER EN CUENTA LA OPINIÓN N° 161-2018/DTN, QUE DENTRO DE SUS CONCLUSIONES ESPECIFICA LO SIGUIENTE:

Si en virtud de la oferta ganadora (como parte integrante del contrato) el contratista se ha comprometido a realizar una obra con determinado Equipamiento Estratégico que cumpla con las características y condiciones requeridas por la Entidad independientemente del modo en que obtuvo su disponibilidad, y según los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del aludido requisito de calificación, su obligación es ejecutar el contrato empleando el equipo ofertado, EL MISMO QUE DEBE CUMPLIR CON IGUALES O SUPERIORES ATRIBUTOS Y PROPIEDADES A LOS REQUERIDOS, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo.

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SIRVASE CONFORMIDAD QUE NO SERA NECESARIO REQUERIR CARACTERISTICAS, AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y DEMAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO QUE NO CONSTEN EN EL EXPEDIENTE TECNICO.

ES PRECISO INDICAR QUE DICHAS CONDICIONES (REQUERIR CARACTERISTICAS, AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y DEMAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO QUE NO CONSTEN EN EL EXPEDIENTE TECNICO) NO PODRAN SER MODIFICADAS O AGREGADAS CON MOTIVO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS U OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PARTICIPANTES Y/O POSTORES, YA QUE SE ESTARIA VULNERANDO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, EN LA CUAL INDICA QUE LAS BASES ESTANDAR SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA Y EN REFERENCIA AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO EXISTE UNA NOTA IMPORTANTE QUE INDICA LO SIGUIENTE:

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

EN CASO DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRETENDA VARIAR LAS CONDICIONES EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (REQUERIR CARACTERISTICAS, AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y DEMAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO QUE NO CONSTEN EN EL EXPEDIENTE TECNICO) CON MOTIVO DE UNA CONSULTA U OBSERVACION EFECTUADA POR UN PARTICIPANTE Y/O POSTOR O HACERLO DE OFICIO SIN MEDIAR CONSULTA U OBSERVACION ALGUNA MI REPRESENTADA SOLICITARA LA ELEVACION DE LAS BASES ANTE EL OSCE POR LA VULNERACION DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

---

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

OPINIÓN N° 161-2018/DTN, ARTÍCULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, PARA LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, LOS POSTORES PODRAN OFERTAR MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE SEAN DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD O POTENCIA, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE CONSIDERARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS QUE SEAN DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD O POTENCIA, SIN QUE ELLO GENERE UN GASTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION  
LITERAL B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
OBSERVACION:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA QUE APRUEBA FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS DE PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL AMBITO URBANO, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, SOLICITO ELIMINAR DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES LOS COMPONENTES O INTERVENCIONES DE: Obras provisionales, Planta de Tratamiento de Aguas residuales con las siguientes intervenciones: Trabajos preliminares, Movimiento de tierras, Obras de concreto simple, Obras de concreto armado, Revoques y enlucidos, Construcción de buzones y/o buzóneta y/o buzones, Lecho de Secado, Pintura, Carpintería Metálica, Instalaciones Sanitarias, Cerco perimétrico, Pruebas y/o Pruebas hidráulicas.

DICHO REQUISITO VULNERA LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA QUE APRUEBA LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE REQUISITOS DE PERFILES PROFESIONALES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO PARA EL AMBITO URBANO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D; EN EL CUAL LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA ESTE TIPO PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN YA ESTÁN HOMOLOGADAS Y POR TANTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO TIENE LA FACULTAD DE MODIFICARLOS, EL MISMO QUE ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

ES PRECISO INDICAR QUE, EN LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, EN EL NUMERAL 1. CARACTERISTICAS GENERALES EN LA PARTE DESCRIPCION GENERAL YA ESTÁ INDICADO QUE DICHAS OBRAS COMPRENDEN POR LO MENOS ALGUNO DE LOS CUATRO (4) ULTIMOS COMPONENTES QUE SE LISTAN A CONTINUACION:

- PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.
- EMISORES TERRESTRES.
- EMISORES SUBMARINOS.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL CONSIDERAR COMPONENTES ESPECIFICOS, ESTÁ MODIFICANDO Y ALTERANDO LOS COMPONENTES QUE YA ESTÁN HOMOLOGADOS, VULNERANDO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA, EL NUMERAL 17.1 Y 17.2 DEL ARTÍCULO 17 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL NUMERAL 29.10 DEL ARTÍCULO 29 Y EL NUMERAL 30.2 Y 30.3 DEL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OCASIONANDO QUE SE LIMITE LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES POTENCIALES. ES MÁS, TAL EXIGENCIA INDIRECTAMENTE IMPLICA QUE LOS POSTORES RESTRINJAN LA POSIBILIDAD DE PRESENTAR SU EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, PUESTO QUE DICHO REQUERIMIENTO SE CONVIERTE EN UNA SOLICITUD DE CARÁCTER LIMITATIVO, CONTRAVINIENDO ASÍ LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Normativa Legal vulnerada:

- ¿ R.M. N° 228-2019-VIVIENDA.
- ¿ Literales a), b), c), e) y f) del Art. 2 de la Ley.
- ¿ Numeral 17.1 y 17.2 del Art 17 de la Ley.
- ¿ Numeral 29.1 Art 29 y Numerales 30.2 y 30.3 Art 30 del Reglamento.
- ¿ Numerales 2.4., 2.5. y 2.15.2. Art 30 del DICTAMEN N° D000210-2022-OSCE-SPRI.

POR LO TANTO, SOLICITO ELIMINAR DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES O INTERVENCION, YA QUE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES YA SE ENCUENTRA HOMOLOGADA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO PARA EL AMBITO URBANO PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA, QUE SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y DEBEN SER UTILIZADAS POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLIACION DE LA LEY EN CASO DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRETENDA CONTINUAR CON DICHO REQUERIMIENTO MI REPRESENTADA SOLICITARA LA ELEVACION DE LAS BASES ANTE EL OSCE POR LA VULNERACION DE LA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER  
Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

---

NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 89

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RM N° 228-2019-VIVIENDA Lit a, b, c, e y f del Art. 2 Num. 17.1 y 17.2 del Art 17

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITE DE SELECCION, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA FICHA HOMOLOGADA DE CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°228-2019-VIVIENDA, DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO POR LAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY; HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE SUPRIMIRAN LOS COMPONENTES DE LA DENOMINACIÓN DE OBRAS SIMILARES, QUEDANDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES; Y/O AFINES DE LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

TODO ELLA A FIN DE PERMITIR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, TRATO IGUALITARIO, TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA Y LIBRE COMPETENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará obra similar a: CONSTRUCCIÓN, CREACIÓN, RECUPERACIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN, REUBICACIÓN Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ALGUNO DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE SISTEMAS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES Y/O LÍNEAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, AGUAS RESIDUALES Y/O DESAGÜE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL O EMISORES; Y/O AFINES DE LOS ANTES MENCIONADOS, QUE INCLUYAN OBRAS GENERALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO AL NUMERAL 7.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, INDICA QUE LAS BASES ESTANDAR SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA, POR LO TANTO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SÍRVASE CONFIRMAR QUE NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN JURADA, LISTADO, CONDICION O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA (REFERENTE AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, PLAN COVID-19, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL, ETC) QUE NO SE ENCUENTREN INDICADOS EN LOS ACÁPITES - DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y - FACTORES DE EVALUACIÓN.

LA PRESENTE SOLICITUD ESTA ACORDE A LO INDICADO EN LA PÁGINA 20 DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS DEL CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS MISMAS, DONDE SE INDICA LA SIGUIENTE ADVERTENCIA: EI órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite - Documentos para la admisión de la oferta, - Requisitos de calificación y - Factores de evaluación.

EN ATENCION AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SIRVASE RESPONDER EN FORMA CLARA (SE CONFIRMA O NO SE CONFIRMA) A LA CONSULTA EFECTUADA Y NO DE MANERA AMBIGUA QUE GENERE INCERTIDUMBRE O CONFUSION A LOS POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.2

**Literal:** 2.2.1

**Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 7.3 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, ACLARA QUE NO SE SOLICITARA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ESTABLECIDA EN LAS BASES DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO A LA OFERTA ECONOMICA ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, SIRVASE CONFORMIDAD QUE NO SERA NECESARIO INCLUIR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL, LA CONSIGNACION DE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD, NI TAMPOCO CONDICIONAR A LOS POSTORES AL PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA A NO VARIAR LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDADES INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O A NO VARIAR ALGUNA PARTIDA O INCLUIR LIMITES A LOS PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE LO RELEVANTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA (PRECIO DE LA OFERTA) ES EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE ESTAR DENTRO DE LOS LÍMITES DE EL VALOR REFERENCIAL ESTABLECIDOS EN LAS BASES ESTÁNDAR, EL REGLAMENTO Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR ULTIMO ES PRECISO INDICAR QUE LOS POSTORES TIENEN LA TOTAL libertad para formular su oferta de acuerdo a sus necesidades, ya que cada postor tiene la autonomía para formular su oferta económica (Precio de la Oferta) en atención al derecho a la libertad de empresa.

TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN N° 1071-2021-TCE-S3 Y RESOLUCIÓN N° 1062-2021-TCE-S3

ES PRECISO INDICAR QUE DICHAS CONDICIONES (NO SERA NECESARIO INCLUIR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL, LA CONSIGNACION DE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD, NI TAMPOCO CONDICIONAR A LOS POSTORES AL PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA A NO VARIAR LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDADES INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O A NO VARIAR ALGUNA PARTIDA O INCLUIR LIMITES A LOS PRECIOS UNITARIOS) AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA ECONOMICA ANEXO N° 6 ¿ PRECIO DE LA OFERTA, NO PODRAN SER MODIFICADAS O AGREGADAS CON MOTIVO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS U OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PARTICIPANTES Y/O POSTORES, YA QUE SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

EN CASO DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRETENDA VARIAR LAS CONDICIONES EN CUANTO A LA OFERTA ECONOMICA ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA (NO SERA NECESARIO INCLUIR LA FECHA DEL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL, LA CONSIGNACION DE LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS GENERALES VARIABLES Y UTILIDAD, NI TAMPOCO CONDICIONAR A LOS POSTORES AL PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA A NO VARIAR LOS PORCENTAJES DE GASTOS GENERALES Y UTILIDADES INDICADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO O A NO VARIAR ALGUNA PARTIDA O INCLUIR LIMITES A LOS PRECIOS UNITARIOS) CON MOTIVO DE UNA CONSULTA U OBSERVACION EFECTUADA POR UN PARTICIPANTE Y/O POSTOR O HACERLO DE OFICIO SIN MEDIAR CONSULTA U OBSERVACION ALGUNA, MI REPRESENTADA SOLICITARA LA ELEVACION DE LAS BASES ANTE EL OSCE POR LA VULNERACION DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: 1

Página: 112

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RESOLUCIÓN N° 1071-2021-TCE-S3 Y RESOLUCIÓN N° 1062-2021-TCE-S3

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACIÓN. POR LO QUE, SE ACLARA LA CONSULTA, LOS POSTORES SON RESPONSABLES DE LOS MONTO OFERTADOS EN EL ANEXO 6 DE SUS OFERTAS, NO EXISTE LIMITE INFERIOR O SUPERIOR PARA LOS SUBTOTALES Y/O PRECIOS, NI NO EXISTE LIMITE DE DECIMALES EN CASO DE CONSIGNAR PORCENTAJES EN LOS GASTOS GENERALES Y EN LA UTILIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION:

EN CUANTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE SOLICITA ADJUNTAR COTIZACION DE TODOS LOS EQUIPOS, LOS CUALES DEBERAN TENER LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN CUANTO A POTENCIA, PESO, CAPACIDAD, DIMENSIONES Y OTRAS CARACTERISTICAS CONTEMPLADAS EN LA RELACION DE INSUMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

EN EL CASO QUE EN EL MERCADO LOCAL (DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER) NO SE ENCUENTRE EQUIPAMIENTO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN CUANTO A POTENCIA, PESO, CAPACIDAD, DIMENSIONES Y OTRAS CARACTERISTICAS CONTEMPLADAS EN LA RELACION DE INSUMOS, SE SOLICITA REDUCIR DICHAS CARACTERISTICAS A LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO LOCAL (DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER), DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES QUE SE DEBERAN ADJUNTAR. EN CASO DE ADJUNTAR COTIZACIONES DE EMPRESAS FUERA DEL AMBITO DEL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER SE DEBERA DE CONSIDERAR LOS GASTOS DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE DICHOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER CON SUS RESPECTIVOS CALCULOS Y COTIZACIONES PARA CADA EQUIPAMIENTO CON EL PROPOSITO DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

EN CASO DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PUBLICARA LAS COTIZACIONES SOLICITADAS RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL CONSULTOR PARA CONSIDERAR LOS COSTOS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, MI REPRESENTADA SOLICITARA LA ELEVACION DE LAS BASES ANTE EL OSCE POR LA VULNERACION DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: 4

Página: 87

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO DE COTIZACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA EN FORMATO DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE, ASIMISMO ARCHIVO DE COTIZACIONES SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE GASTOS FIJOS Y VARIABLES DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO A LOS MATERIALES, SE SOLICITA ADJUNTAR COTIZACION DE TODOS LOS MATERIALES, LOS CUALES DEBERAN TENER LAS MISMAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA RELACION DE INSUMOS DEL EXPEDIENTE TECNICO.

EN EL CASO QUE EN EL MERCADO LOCAL (DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER) NO SE ENCUENTRE LOS MATERIALES CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTEMPLADAS EN LA RELACION DE INSUMOS, SE SOLICITA MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES (SIN AFECTAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES) QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO LOCAL (DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER), DE ACUERDO A LAS COTIZACIONES QUE SE DEBERAN ADJUNTAR.

EN CASO DE ADJUNTAR COTIZACIONES DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE MATERIALES QUE ESTEN FUERA DEL AMBITO DEL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER, SE DEBERA DE CONSIDERAR LOS GASTOS DE TRANSPORTE A OBRA (FLETE) QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER CON SUS RESPECTIVOS CALCULOS Y COTIZACIONES PARA CADA MATERIAL CON EL PROPOSITO DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES.

EN CASO DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO PUBLICARA LAS COTIZACIONES SOLICITADAS RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL CONSULTOR PARA CONSIDERAR LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO, MI REPRESENTADA SOLICITARA LA ELEVACION DE LAS BASES ANTE EL OSCE POR LA VULNERACION DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 1.6

Página: 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO ACOGER LA OBSERVACION. POR LO QUE, EN LA INTEGRACION DE BASES SE ADJUNTARA EL ARCHIVO DE COTIZACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE ACLARA QUE EL EXPEDIENTE TECNICO SE ENCUENTRA EN FORMATO DIGITAL VISIBLE Y LEGIBLE, ASIMISMO ARCHIVO DE COTIZACIONES SE ENCUENTRA EN EL APARTADO DE GASTOS FIJOS Y VARIABLES DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER

Nomenclatura : LP-SM-2-2022-MDJMQ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE JOSE MARIA QUIMPER Y LOS ANEXOS HUACAPUY Y EL PUENTE, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - CAMANA - AREQUIPA CÓDIGO SNIP N°118659

Ruc/código : 20557503511

Fecha de envío : 17/03/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y ASESORES MUNICIPALES E.I.R.L.

Hora de envío : 01:42:51

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION:

EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES SOLO SE HA CONSIDERADO LA PARTICIPACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA POR EL PLAZO DE 11 MESES, PERO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE 570 DÍAS (19 MESES), VULNERANDO EL NUMERAL 179 DEL ARTICULO 179 DEL REGLAMENTO, EL CUAL INDICA QUE: ¿Durante la ejecución de la obra se cuenta, DE MODO PERMANENTE y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra¿.

POR LO TANTO, SOLICITO MODIFICAR EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES CON EL PROPOSITO DE CONSIDERAR EL PLAZO TOTAL DE LA EJECUCION DE LA OBRA AL RESIDENTE DE OBRA, YA QUE ESTE PROFESIONAL DE ESTAR DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE TODO LA EJECUCION DE LA OBRA DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA (INCLUIDA LA PUESTA EN MARCHA DEL PTAR).

EN CASO DE QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO MODIFIQUE EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PARA CONSIDERAR AL RESIDENTE DE OBRA DURANTE EL PLAZO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA, MI REPRESENTADA SOLICITARA LA ELEVACION DE LAS BASES ANTE EL OSCE POR LA VULNERACION DE LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 3.1.2

Página: 83

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

EL COMITÉ DE SELECCIÓN, LUEGO DE HABER EVALUADO LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE, HA DECIDIDO NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE, SE ACLARA QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA ES DE (330) DIAS CALENDARIO, LOS CUALES INICIAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA OBRA Y EL PLAZO DE PUESTA EN MARCHA CON OPERACIÓN ASISTIDA ES DE (240) DIAS CALENDARIO, EXISTIENDO ENTRE ELLOS UNA SUSPENSION DE PLAZO DE (45) DIAS CALENDARIO CORRESPONDIENTE A LA ESPERA DE SECADO DE LODOS EN LAGUNA. POR LO QUE PARA LA PUESTA EN MARCHA CON OPERACION ASISTIDA NO SE REQUIERE PERSONAL CLAVE, DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO. QUEDANDO CLARO QUE EL RESIDENTE DE OBRA SE ENCUENTRA DE MODO PERMANENTE DURANTE TODA LA EJECUCIÓN FISICA DE OBRA, ES DECIR (330) DIAS CALENDARIOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null